

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2013
Nº. 028

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020130005400	CESAR E. GOMEZ CARDENAS	EXCEPCIONES	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GABRIEL REINA CORZO	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SINCELEJO	09-04-13

SE FIJA EL PRESENTE AVISO SE FIJARA POR UN (1) DIA (ART.108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA DOCE (12) DE JULIO DE 2013. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 15, 16 Y 17 DE JULIO DE 2013. DIAS INHABILES: NINGUNO



GUSTAVO A. OLIVER MONTAÑO
Secretario

